



### CONDICIONES FINALES

#### 8<sup>a</sup> EMISIÓN DE CEDULAS TERRITORIALES DE CAIXABANK, S.A.

CAIXABANK, S.A.

1.500.000.000 euros

Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos 2014, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 22 de julio de 2014.

El Emisor declara que:

- a) Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base<sup>1</sup> y el suplemento o suplementos<sup>2</sup> al mismo que pudieran publicarse.
- b) El Folleto de Base y su suplemento o suplementos, están publicados en las páginas web del emisor ([www.caixabank.com](http://www.caixabank.com)) y de CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXABANK, S.A., con domicilio social en Barcelona, C.P. 08028, Avenida Diagonal 621 y CIF A-08663619 (en adelante el "Emisor" o "CAIXABANK")

#### DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

**TERMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN** (véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

##### 1. Naturaleza y denominación de los Valores

- 8<sup>a</sup> Emisión de Cédulas Territoriales de CaixaBank, S.A. (la "Emisión" las "Cédulas Territoriales" o los "Valores")
- Código ISIN: ES0440609297
- Los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

##### 2. Divisa de la Emisión: Euros

##### 3. Importe de la Emisión:

- Nominal: 1.500.000.000 euros
- Efectivo: 1.500.000.000 euros

##### 4. Importe unitarios de los valores:

- Nominal unitario: 100.000 euros
- Número de valores: 15.000



<sup>1</sup> El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento Registro de CAIXABANK, registrado en CNMV el 15 de julio de 2014.

<sup>2</sup> A la fecha de las presentes Condiciones se ha publicado un suplemento al Folleto de Base en fecha 9 de abril de 2015.

- Precio de la Emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 100.000 euros

5. Fecha de Emisión/Desembolso: 19 de junio de 2015
6. Fecha de Vencimiento: 19 de junio de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Epígrafe 13 posterior
7. Tipo de Interés Fijo: N/A
8. Tipo de Interés variable:
  - Euribor 6 M + 0,25%, pagadero semestralmente
  - Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360
  - Convención día hábil: En el caso de que alguna de las Fechas de Pagos de los Intereses coincidiera con un día que no fuera un día hábil según el calendario TARGET2, tal fecha se trasladará al día hábil inmediatamente posterior sin que se devenguen intereses adicionales por dicho diferimiento (Following, Unadjusted), excepto en el caso de que se trate de la Fecha de Amortización Final y, por tanto, última Fecha de Pago, en cuyo caso tanto el abono del principal como del cupón correspondiente se trasladarán al día hábil inmediatamente anterior.
  - Fecha de inicio de devengo de intereses: 19 de junio de 2015
  - Importes irregulares: N/A
  - Fecha de pago de los cupones: los intereses se devengarán desde el 19 de junio de 2015 y se pagarán por semestres vencidos los días 19 de junio y 19 de diciembre de cada año, siendo el pago del primer cupón el 19 de diciembre de 2015 y el último el 19 de junio de 2021, todo ello de acuerdo con la convención día hábil expuesta en este Epígrafe 8.

La base de referencia es el EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate), que es el tipo de interés a 6 meses tomado de la página Reuters "Euribor01" (o cualquiera que la sustituya en el futuro, o cualquier otra página que pueda sustituirla en el futuro- en adelante, "Pantalla Relevante". Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en un futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante" por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por European Banking Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Euro a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del EURIBOR a 6 meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la emisión que declaran cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las entidades de reconocido prestigio.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses en tanto en cuanto se mantenga dicha situación

9. Tipo de interés indexado: N/A
10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A
11. Cupón cero: N/A
12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada
  - Para el emisor: Las Cédulas Territoriales deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.

Existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor sobre los valores que él mismo tenga en autocartera, así como en aquellos supuestos legalmente establecidos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el importe total de las Cédulas Territoriales emitidas por la Entidad y no vencidas, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas.

No obstante, si se sobrepasara dicho límite, deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante la amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio, y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

Asimismo, el Emisor también podrá amortizar anticipadamente las Cédulas Territoriales siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas. Asimismo el emisor abonará la cantidad correspondiente al cupón corrido.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de las Cédulas Territoriales éstas se anunciarán a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado AIAF Mercado de Renta Fija, a la entidad encargada del registro contable de los Valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional o en los tablones de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

- Para los tenedores de los Valores: No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los Valores.

#### 13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 19 de junio de 2021, sujeta a lo establecido sobre la convención día hábil aplicable de acuerdo con el Epígrafe 8 anterior.
- Precio de Amortización Final: 100% a la par y libre de gastos para el tenedor de los Valores.
- El abono del principal a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.
- Estructura de Amortización Final: N/A

#### 14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No

#### 15. TIR para el Tomador de los Valores:

Dado que se trata de una emisión cuyo tipo de interés está referenciado a un índice (Euribor a 6 meses más un diferencial del 0,25%) que se fija, con respecto a cada Periodo de Interés, según el publicado el segundo Día Habil previo a la fecha de inicio del Periodo de Interés, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

No obstante, a continuación se indica la TIR tomando el Euribor a 6 meses de 10 de junio de 2015 (0,049%) y suponiendo que dicho tipo de interés de referencia se mantiene constante hasta el vencimiento de la Emisión y que el inversor mantiene la inversión hasta el vencimiento: 0,303%

#### 16. Representación de los inversores:

- Constitución del sindicato: No se constituye sindicato.

#### DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: inversores cualificados
18. Importe de suscripción mínimo/máximo: N/A
19. Periodo de Solicitud de Suscripción: entre las 9.00 horas CET y las 14.00 horas CET del 12 de junio de 2015
20. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A
21. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A
22. Métodos y plazos el pago y entrega de los valores: N/A
23. Publicación de los resultados: N/A
24. Entidades Directoras: N/A
25. Entidades Aseguradoras: N/A
26. Entidades Colocadoras: CaixaBank, S.A.
27. Entidades Coordinadoras: N/A
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

#### **INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES**

29. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.
30. Entidades Depositarias: N/A
31. Agente de Cálculo: CaixaBank, S.A.
32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: se entenderá como "Día Hábil" a los efectos de estas Condiciones Finales el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).
33. Entidades de liquidez: N/A
34. Liquidación de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), con domicilio social en la plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid. Asimismo, el Emisor se compromete a facilitar la compensación y liquidación de los Valores a través de Clearstream Banking, Société Anonyme y Euroclear Bank S.A./N.V.

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN**

35. Acuerdos de la emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- Junta General de Accionistas de fecha 25 de abril de 2013 por la que se aprueba el límite global para realizar emisiones.
- Consejo de Administración de fecha 12 de junio de 2014 aprobando la elaboración del Folleto de Base de Valores No Participativos del Emisor.
- Consejo de Administración de fecha 21 de mayo de 2015 relativo a la autorización para emitir Cédulas Territoriales.

36.Rating: La presente Emisión tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias provisionales ("ratings") por la siguiente agencia de calificación de riesgo crediticio:

Moody's Investor Service España, S.A. ("Moody's"): A1

El rating definitivo se obtendrá una vez emitidos los Valores y antes de ser admitidos a negociación.

La agencias de calificación crediticia Moody's ha sido registrada en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia

37.Gastos de admisión:

Concepto	Importe
Verificación por CNMV de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales.	500 euros
Admisión a cotización AIAF	10.000 euros
Tasas de alta en IBERCLEAR	500 euros
Otros	
<b>Total Gastos</b>	<b>11.000 euros</b>

38.Teniendo en cuenta los gastos de la tabla anterior, los ingresos netos ascienden a: N/A

39.Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por CAIXABANK: AIAF, Mercado de Renta Fija

40.Intereses particulares de las personas físicas o jurídicas participantes en la emisión: N/A

41.Motivos de la emisión y destino de los ingresos: N/A

#### OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

42.Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N/A

43.Ejemplos: N/A

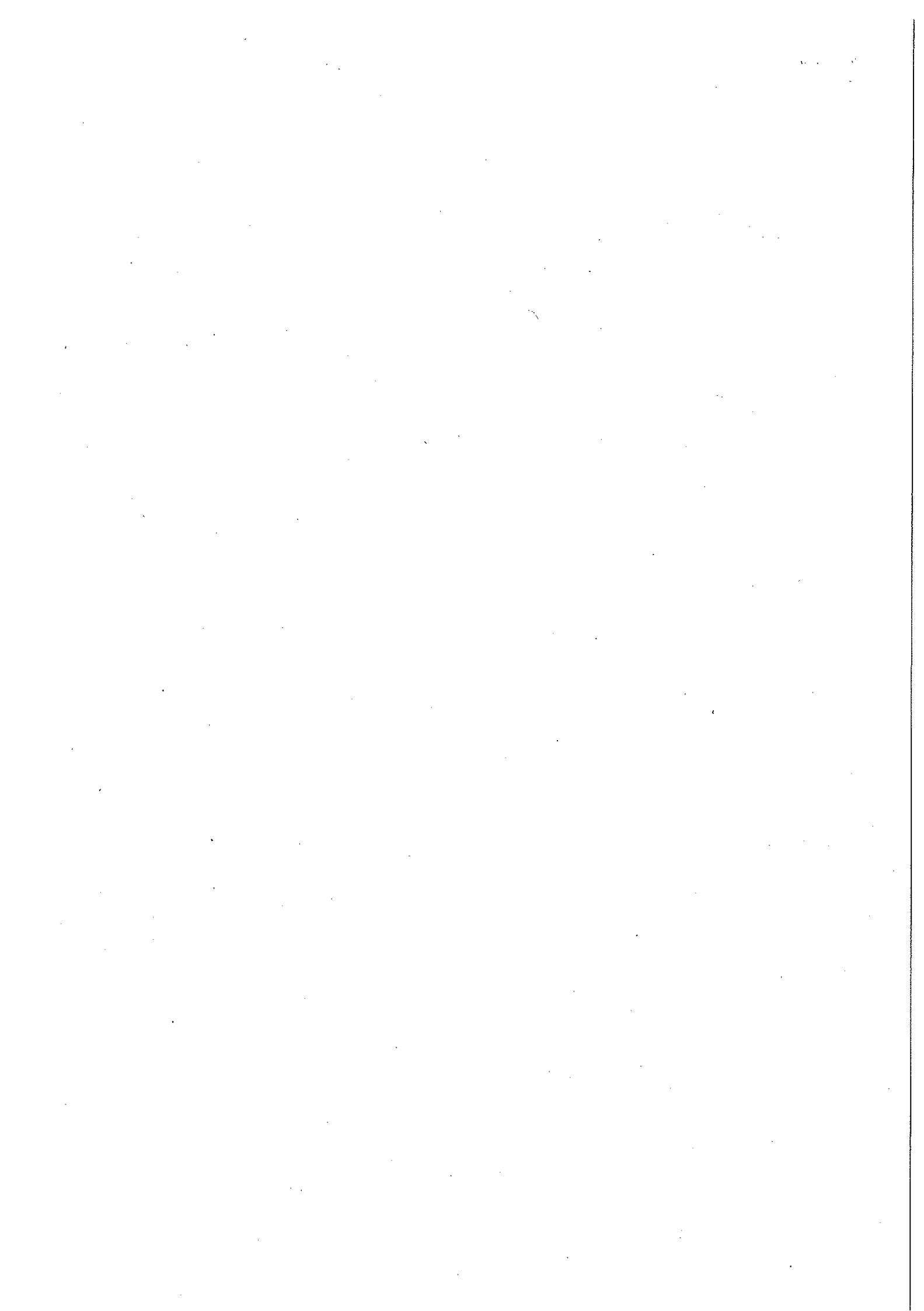
44.País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A

45.País donde se solicita la admisión a cotización: España. El Emisor ha solicitado la admisión de los Valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF, Mercado de Renta Fija y hará todo lo posible para que coticen en dicho mercado en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la Fecha de Emisión y Desembolso.

CAIXABANK, S.A.

P.P

D.ALEX VALENCIA BAEZA  
Director de Análisis ATM y Financiación





# CaixaBank

Don Alejandro GARCÍA-BRAGADO DALMAU, Secretario del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2.100 en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España y figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 40003, folio 85, hoja B-41232, inscripción 68<sup>a</sup>, y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, con N.I.F. A-08663619,

## CERTIFICA:

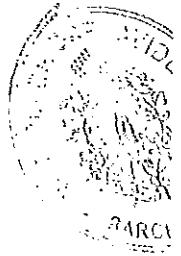
A) En relación con la sesión del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A., celebrada el día 21 de mayo de 2015:

- 1.- Que dicha sesión fue convocada por escrito el día 11 de mayo de 2015 y que tuvo lugar en el domicilio social de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", Avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona.
- 2.- Que fue celebrada con la asistencia personal del Presidente, don Isidro Fainé Casas, del Vicepresidente, don Antonio Massanell Lavilla, del Consejero Delegado, don Gonzalo Gortázar Rotaeché, de los vocales, doña Eva Aurín Pardo, doña María Teresa Bassons Boncompte, Fundación Caja Navarra, representada por don Juan Francisco Franco Pueyo (mediante videoconferencia), don Salvador Gabarró Serra, don Xavier Ibarz Alegría, don Arthur K.C. Li (mediante conexión telefónica), don Juan José López Burniol, doña María Dolors Llobet María, don Alain Minc, Fundación de carácter especial Monte San Fernando, representada por don Guillermo Sierra Molina, doña María Amparo Moraleda Martínez, don John S. Reed (mediante videoconferencia), don Leopoldo Rodés Castañé, don Juan Rosell Lastortras, don Antonio Sáinz de Vicuña Barroso y don Francesc Xavier Vives Torrents, del Secretario, don Alejandro García-Bragado Dalmau, del Vicesecretario Primero, don Óscar Calderón de Oya, y del Vicesecretario Segundo, don Adolfo Feijóo Rey.

Con anterioridad a la toma del acuerdo que figura en el apartado B) siguiente, se ausentó el consejero don Alain Minc.

- 3.- Que la reunión fue presidida por su Presidente, don Isidro Fainé Casas, habiendo actuado de Secretario quien suscribe y lo es del citado órgano, don Alejandro García-Bragado Dalmau.

B) Que, previa declaración de válida constitución por el Presidente al estar presentes o representados todos de los miembros del Consejo, se aprobó, por unanimidad, con la ausencia de don Alain Minc, la siguiente propuesta:



**"ÚNICA.**- En uso de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria de Accionistas en su reunión de 25 de abril de 2013, aprobar la emisión y puesta en circulación de cédulas territoriales por importe máximo de TRES MIL MILLONES DE EUROS (EUROS 3.000.000.000.-), o su contravalor en cualquier otra divisa, a un plazo máximo de cincuenta años, en una o varias emisiones y dirigidas a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo solicitarse su admisión a negociación en cualquier mercado nacional o extranjero y su inclusión en cualquier sistema de compensación y liquidación.

En relación con lo anterior, facultar de forma indistinta y solidaria a los Sres D. Gonzalo Gortazar Rotaeché, D. Antonio Massanell Lavilla, D. Tomás Muniesa Arantegui, D. Juan Antonio Alcaraz García, D. Pablo Arturo Forero Calderón, D. Alejandro García-Bragado Dalmau, D. Oscar Calderón de Oya, D. Adolfo Feijóo Rey D. Javier Pano Riera, D. Ignacio Redondo Andreu, D. Alex Valencia Baeza, D. Valentín Orús Dotu y D. Jesús Santolaya Lázaro para que, cualquiera de ellos, actuando indistintamente en nombre e interés de la Sociedad, puedan determinar los restantes términos y condiciones de las emisiones, incluyendo, a título meramente enunciativo, los relativos al importe de las emisiones, moneda, plazo de amortización, amortización anticipada, nominales unitarios de los valores, tipo de interés, forma de representación, modalidades de cesión del título, inversores a los que colocar los títulos, decisión sobre si solicitar o no la admisión a cotización en cualquier mercado, pudiendo incluso completar los términos de las mismas en lo aquí no previsto y fijando igualmente las condiciones de aseguramiento y colocación así como otorgar escrituras públicas y celebrar cuantos contratos y firmar cualesquiera documentos públicos o privados y realizar cuantas actuaciones sean precisas, todo ello para el buen fin de las emisiones de que se trate y de este acuerdo. Asimismo, se les faculta también de forma indistinta y solidaria para adoptar la decisión de amortizar total o parcialmente las emisiones con un límite de 100.000.000 de euros, límite que no resultará de aplicación a D. Gonzalo Gortazar Rotaeché en tanto que Consejero Delegado de la Sociedad "

Y, para que así conste, libra el presente certificado en Barcelona, a 22 de mayo  
de 2015.

Vº Bº

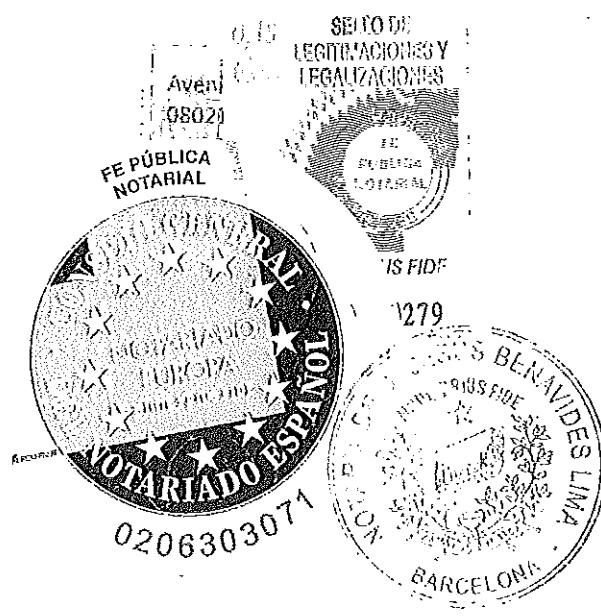
El Presidente

Yo, JESÚS BENAVIDES LIMA,

Notario de Barcelona, del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, DOY FE;  
Considero legítimas las firmas que anteceden de Don  
ISIDRO FAINE CASAS y Don ALEJANDRO GARCIA-BRAGADO DALMAU, a  
quienes identifico por sus DNI, por figurar en mi protocolo o libro indicador.

Corresponde con el número 2674 del libro indicador.

En Barcelona, a veintisiete de mayo de dos mil quince.



JESUS BENAVIDES LIMA

